

## SM\_1408\_FRIAS\_C369\_D26-121\_d43

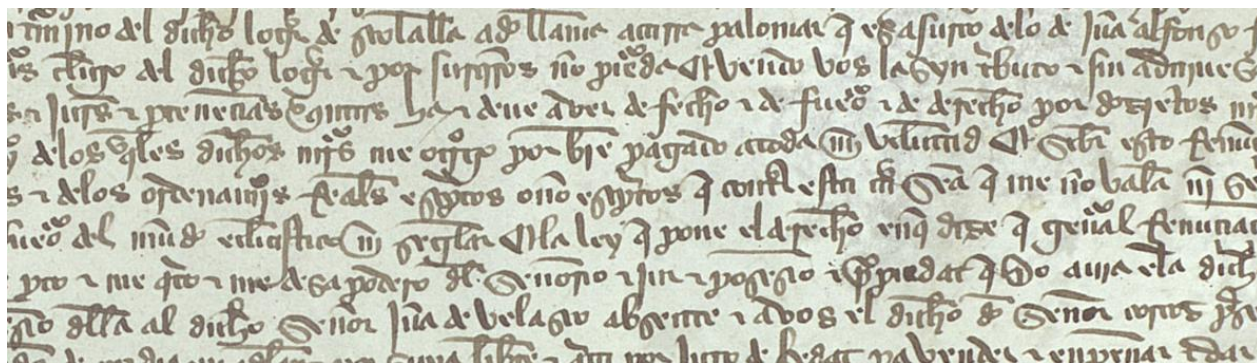
**1408, marzo, 15. Briviesca.**

*Martín Sánchez (hijo de Martín Sánchez) vende a Seneor Corcos, para su señor Juan de Velasco, una tierra de pan llevar que posee en Santa Olalla por 200 maravedís, a dos blancas un maravedí.*

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.26-121<sup>1</sup>. Documento concreto: FRÍAS, 369/43. Unidad Documental Simple. Pergamino de 140 x 244 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018<sup>2</sup>.

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

<sup>1</sup> Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950619> [Consulta: 16/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 92 documentos, datados entre 01-01-1401 y 31-12-1416, titulada *Venta a favor de Juan Fernández de Velasco, camarero mayor del rey de diferentes heredades en los lugares de Piernigas, Movilla, Vesga, Barrio de Díaz Ruiz, Villeña, Santa Olalla, Aguilar, Henosa, Camero, Galbarros, Buezo, Castil de Peones, Cornudilla, Quintanilla de Bon, Briviesca, Hermosilla, Revilla de Santullán y la Vid*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

<sup>2</sup> Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta: 29/09/2025].

*Imagen 1/3*

**Portadilla del archivo ducal:**

Bribiesca. 15. Marzo de 1408.

Nº48

(a lápiz): Ant(Leg 75/3p)

*Venta que otorgó Martin Sanchez a favor de Juan de Velasco, Camarero maior del Rei, de una tierra a Carra Palomar en el lugar de Santa Olalla, por precio de 200 maravedís.*

(al pie): Frias 369/43

*Imagen 2/3*

**Documento original:**

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Martín Sánchez fijo de Martín Sánchez, vezino de Sant Olalla, connozco e otorgo que vendo e robo a Johan de Velasco, camarero mayor / del rey que es absente bien asy commo sy fuese presente e a vos don Seneor Corcos, vezino de Beruiesca que estades presente en su boz e en su nonbre, vna / terra de pan leuar que yo he en término del dicho lugar de Sant Olalla a do llaman a Carra Palomar que es a surco de lo de Juan Alfonso fijo de Alfonso Ruyz de la vna parte / e dela otra parte lo de Diego Martínez clerigo del dicho lugar e por surqueros non pierdan. Et vendo vos la syn tributo e sin adniuersario e sin otro embargo alguno con /<sup>5</sup> todas sus entradas e salidas e juros e pertenencias, quantas ha e deue aver de fecho e de fuero e de derecho por dozientos maravedís desta moneda vsal en Castilla / que fazen dos blancas vn maravedy, de los quales dichos maravedís me otorgo por bien pagado a toda mi voluntad.

Et sobre esto renunçio e parto de mi todas las leys / delos fueros e delos derechos e de los ordenamientos reales escriptos o non escriptos que contra esta carta sean, que me non valan nin sea sobre ello oudo en juyzio nin / fuera de juyzio ante algund fuero del mundo eclesiástico nin seglar. Et la ley que pone el derecho en que dize que general renunçiaçion non vala. Et de oy día en adelante que esta carta es fecha me parto e me quito e me desapodero del sennorío e jur e posesión e propiedat que yo auia en la dicha tierra. Et por esta presente carta /<sup>10</sup> pongo en tenençia et en posesión della al dicho sennor Juan de Velasco absente e a vos el dicho don Seneor Corcos presente en su boz e en su nonbre para / que la entredes e tomedes e ayades de oy día en adelante por suya libres e quita por juro de heredat para vender e enpennar et dar e mandar e trocar e enagenar e / para que fagades della e en ella asy commo fariades o podriades fazer de lo otro suyo propio e de lo más esento que en el mundo ha. Et obligo a mi mesmo e a todos / mis bienes asy muebles commo rayzes ganados e por ganar para gela redrar e defender e fazer sana, anno e día e todo tienpo del mundo,

de qualquier o quales quier que / ge la contrallare o demandare o embargare todas o parte della.

Et porque esto sea firme e non venga en dubda, roge a Ruy Sánchez, escriuano público de Beruiesca /<sup>15</sup> que fiziese ende carta pública de venta firme. Que fue fecha esta carta en Beruiesca, a quinze días del mes de março, anno del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e / quatroçientos e ocho annos. De lo qual fueron testigos que estauan presentes rogados: Ferrando Diez dijo de Juan Ruyz vezino de Sant Olalla e Alfonso fijo de Juan Alfonso / vezino de Castriello de Peones e otros. Et yo Ruy Sánchez escriuano público de la villa de Beruiesca sobre dicho que a todo lo que dicho es fuy presen-/te conlos dichos testigos que por ruego e a otorgamiento del dicho Martín Sánchez que presente estaua escreui esta carta et fiz aquí en fin della / este mio sig(*signo*)no en testimonio de verdat.

(*al pie*): Frias 369/43; A.H.N./NOBLEZA

*Imagen 3/3*

### **Reverso**

1. Martin Sanchez de Santolalla. Carta de venta para Juan de Velasco escritura II mrs.
2. N°69 Santaolalla

\*\*\*\*\*

### **Cómo citar este recurso:**

El documento FRÍAS,C.369,D.26-121,d.43 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 23/10/2025].